



reinventando los seguros

CARATULA DE ENDOSO "B"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA885850000

Endoso 9B438801

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 23/MAY/2018

Expediente 0800055654

Anterior :

Desde
17/MAY/2018

Vigencia
a las 12 Hrs.

Hasta
31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL
Forma de Pago CONTADO
Nombre del Agente **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.**
Número de Agente 020113
Centro de Utilidad 065121
Solicitud Agente
Orden de Trabajo 87309094 OPG 0223
Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada (Según Especificación)

Prima Neta

Gastos Por Expedición

I.V.A.

Prima Total

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

A PARTIR DEL DIA 17 DE MAYO DEL 2018 Y PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DEL PERMISO EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO OTORGADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE), SE HACE CONSTAR EN LA POLIZA ARRIBA CITADA QUE:

1. ESTA POLIZA NO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO (PERMISIONARIO) DURANTE LA VIGENCIA, SALVO QUE LO SOLICITE CON AL MENOS 5 DIAS HABILES DE ANTICIPACION Y SIEMPRE QUE ANEXE LA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA (CRE) CON ANTIGÜEDAD MAXIMA DE 30 DIAS NATURALES.
2. EN CASO DE SINIESTRO CUBIERTO QUE AFECTE LA POLIZA ARRIBA CITADA EN LA SECCION O MODULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UNA VEZ QUE DICHO SINIESTRO HAYA SIDO FINIQUITADO, SE REINSTALARA AUTOMATICAMENTE LA SUMA ASEGURADA AFECTADA Y EL ASEGURADO DEBERA CUBRIR EL PAGO DE LA PRIMA QUE LA COMPAÑIA ESTABLEZCA.
3. LAS PRIMAS APLICADAS EN LA POLIZA ARRIBA CITADA AMPARAN EL GIRO EXPENDIO DE PETROLIFEROS EN ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERA) PUDIENDO CONSIDERAR TAMBIEN LA PRIMA POR OTROS CONCEPTOS O INCLUSO, OTRAS RAMAS DE ACTIVIDAD NO RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PERMISO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DEL SEGURO NO SE MODIFICAN.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 23 de MAYO de 2018

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado



reinventando / los seguros

RECIBO DE PRIMAS

Datos de la póliza

Ramo:	Daños	Periodo cubierto:	18 de Abril de 2018 al 31 de Diciembre de 2018
Producto:	Daños	Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Número de póliza:	ENA885850000	Conducto de cobro:	AGENTE
Número de endoso:	ENA88585	Folio único:	901800253709
Tipo de pago:	CONTADO	Identificador:	ENA885850000ENA8858500010101
Fecha inicio vigencia:	18/04/2018		
Fecha fin vigencia:	31/12/2018		

Tipo de póliza: Protección a Bienes Empresariales

Datos del contratante

Nombre: COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV
RFC: CMC021028JSA
Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Datos del documento

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Serie del documento: 01-01
Serie AXA: DAN
Folio AXA: 005398560

En AXA los "10" son lo nuestro

La Condusef nos otorgó la máxima calificación en la claridad de documentos en Gastos Médicos, Hogar Integral y Auto.

Cantidad	Clave unidad	Concepto	Cve. prod. serv.	Importe	Descuento	Motivo descuento
1	E48	Prima Neta	84131500	17,947.64	0.00	

Desglose de Impuesto Traslado:

Impuesto: 002 - IVA Base: 17,947.64 TipoFactor: Tasa TasaOCuota: 16% Importe: 2,871.62

Cantidad	Clave unidad	Concepto	Cve. prod. serv.	Importe	Descuento	Motivo descuento
1	E48	Derechos	84131500	790.00	0.00	

Desglose de Impuesto Traslado:

Impuesto: 002 - IVA Base: 790.00 TipoFactor: Tasa TasaOCuota: 16% Importe: 126.40

Totales

Subtotal: 18,737.64

IVA 16%: 2,998.02

(VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MEXICANOS 66/100 M.N.)

Total a pagar: 21,735.66

Datos Fiscales

Folio Fiscal: 6E84016A-C8DA-4DFC-A2B8-84FCE71F00A5
No. de Serie del Certificado de Sello Digital: 00001000000403813412
Fecha y hora de Expedición: 23/04/2018 15:46:59
Fecha y hora de Certificación: 23/04/2018 15:47:03
Lugar de expedición: 03200

AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
AV. FÉLIX CUEVAS 366
TLACOQUEMECATL, C.P. 03200
BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
RFC: ASE931116231
TELÉFONO 5169-1000
RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
axa.mx



reinventando / los seguros

Datos del agente

Número	Nombre	No. de promotor	Centro de costos	Oficina
20113	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	20113	65121	20069

Consideraciones importantes

Se recomienda no entregar ningún pago de primas, sin haber recibido el comprobante de pago respectivo. Conserva tu comprobante de pago para posibles aclaraciones futuras. Le recomendamos efectuar los pagos de prima mediante cheque salvo buen cobro a nombre de AXA Seguros, S.A. de C.V., o transferencia electrónica en los bancos que se indican en el Recibo de Pagos Provisional. El pago del recibo actual no exime al contratante de adeudos anteriores de conformidad con el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y con la cláusula referente al pago de primas de las Condiciones Generales del producto.

En AXA los "IO" son lo nuestro



La Condusef nos otorgó la máxima calificación en la claridad de documentos en Gastos Médicos, Hogar Integral y Auto.

Sello digital del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet RFC Proveedor de Certificación: EME000602QR9
ZovMIM2zy0VNFs3wEOezp9w1Bz7go4BU5MS1XSq+C+KZN49PFdGyttu5EKLr5iRvhohNOlt3xO8FJ3e5JxnkDft5S3wq
epxiBbjnEgVNad1sa/yIXobmQ3zG8djDeJCjNSsrBTG5bBai2xtR+uRif6VuPihkJD1vvyzeU/jmPnO7D1rG8i9buRSn4chX2
ytXlitm2MvcccM1jgXGR7Bhx5rKkm64CZUPHwuxKjzX2xVsxLTFnxmKlyUiYfPIlgxBOI7nvzdr91/sPCCZ1rik+oH5TZfgBz
ah34RnTZVIMoN+wy7EBZEP8kba4MRpAntIKr3Q1tJgSb7er/2U4PIOKg==

Sello digital del Servicio de Administración Tributaria

VGSbOrGCZ2BKkFEV1gBhiiFkh4ZsV+hP4JiiOr1MtfbVwkgeTYGx8qv2IHQGcHn3Shu7eq0A0HT+3dJg8DZF7mu3HM
B2RCwCyCNHpsBSL87Z/35U+8CW6JCWfXs7ypY0RXmqXEx26Tb6x9SwQGb0DJaXws7tfnfBlitHXylZNmvVC5XHierS
jXw9nO1p75tS2rjLz/kiWiH6ym6cDGf1UvQKu0bNwwuYfkY4Mqun6Bb5AnsDdFoc4df3+glMmr1ugwLKjnzFhe+A2UI
ZlIxxQCbcIIa/8askrjWSw5/5CPWYrVQGVOnfS542HpaP8JjoxW7H8iYxS/oCqDqIIAo/w==

Código Bidimensional



cfdi.xml

Cadena Original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria

||1.1|6E84016A-C8DA-4DFC-A2B8-84FCE71F00A5|2018-04-23T15:47:
03|EME000602QR9|ZovMIM2zy0VNFs3wEOezp9w1Bz7go4BU5MS1XSq+C+KZN49PFd
Gyttu5EKLr5iRvhohNOlt3xO8FJ3e5JxnkDft5S3wqepxiBbjnEgVNad1sa/yIXobmQ3zG8djD
eJCjNSsrBTG5bBai2xtR+uRif6VuPihkJD1vvyzeU/jmPnO7D1rG8i9buRSn4chX2ytXlitm2
MvcccM1jgXGR7Bhx5rKkm64CZUPHwuxKjzX2xVsxLTFnxmKlyUiYfPIlgxBOI7nvzdr91/s
PCCZ1rik+oH5TZfgBzah34RnTZVIMoN+wy7EBZEP8kba4MRpAntIKr3Q1tJgSb7er/2U4PI
OKg==|00001000000404477432||

No. Serie del certificado del Servicio de Administración Tributaria

00001000000404477432



reinventando / los seguros

NOTA DE CRÉDITO

Datos de la póliza

Ramo:	Daños	Periodo cubierto:	18 de Abril de 2018 al 31 de Diciembre de 2018
Producto:	Daños	Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Número de póliza:	ENA885850000	Conducto de cobro:	AGENTE
Número de endoso:	9D382662	Folio único:	901800285066
Tipo de pago:	CONTADO	Identificador:	ENA8858500009D38266200010103
Fecha inicio vigencia:	18/04/2018		
Fecha fin vigencia:	31/12/2018		
Tipo de póliza:	Protección a Bienes Empresariales		

Datos del contratante

Nombre:	COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV
RFC:	CMC021028JSA
Uso CFDI:	G02 - Devoluciones, descuentos o bonificaciones

CFDI's relacionados

Tipo de relación:	01 - Nota de crédito de los documentos relacionados	UUID:	6E84016A-C8DA-4DFC-A2B8-84FCE71F00A5
-------------------	---	-------	--------------------------------------

Datos del documento

Forma de pago:	99 - Por definir
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Serie del documento:	01-01
Serie AXA:	DAN
Folio AXA:	005427957

En AXA los "10" son lo nuestro

La Condusef nos otorgó la máxima calificación en la claridad de documentos en Gastos Médicos, Hogar Integral y Auto.

Cantidad	Clave unidad	Concepto	Cve. prod. serv.	Importe	Descuento	Motivo descuento
1	E48	Prima Neta	84131500	1,405.19	0.00	
Desglose de Impuesto Traslado:						
Impuesto: 002 - IVA		Base:	1,405.19	TipoFactor:	Tasa	TasaOCuota: 16% Importe: 224.83
Totales						
					Subtotal:	1,405.19
					IVA 16%:	224.83
*** (MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MEXICANOS 02/100 M.N.) ***					Total a pagar:	1,630.02

Datos Fiscales

Folio Fiscal:	F7EA9C13-D155-4931-967E-A51B0C4C96DB	AXA SEGUROS, S.A. DE C.V.
No. de Serie del Certificado de Sello Digital:	00001000000403813412	AV. FÉLIX CUEVAS 366
Fecha y hora de Expedición:	08/05/2018 14:08:38	TLACOQUEMECATL, C.P. 03200
Fecha y hora de Certificación:	08/05/2018 14:08:52	BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO
Lugar de expedición:	03200	RFC: ASE931116231
		TELÉFONO 5169-1000
		RÉGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
		axa.mx



reinventando / los seguros

Datos del agente

Número	Nombre	No. de promotor	Centro de costos	Oficina
20113	Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	20113	65121	20069

Consideraciones importantes

Se recomienda no entregar ningún pago de primas, sin haber recibido el comprobante de pago respectivo. Conserva tu comprobante de pago para posibles aclaraciones futuras. Le recomendamos efectuar los pagos de prima mediante cheque salvo buen cobro a nombre de AXA Seguros, S.A. de C.V., o transferencia electrónica en los bancos que se indican en el Recibo de Pagos Provisional. El pago del recibo actual no exime al contratante de adeudos anteriores de conformidad con el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro y con la cláusula referente al pago de primas de las Condiciones Generales del producto.

En AXA los "10" son lo nuestro

La Condusef nos otorgó la máxima calificación en la claridad de documentos en Gastos Médicos, Hogar Integral y Auto.

Sello digital del Comprobante Fiscal Digital a través de Internet RFC Proveedor de Certificación: EME000602QR9 Mkzxzk4fs2lbbBL8JBMYhf8w3AHO7OnABBedzvn+xonMJw/79Fw0/2xcHdjsCjbpn6Vd4gk43p6DJME8AVSgyEC+ZgHr4J95DyWQvdZnT1rONrd01olx3gn6N4AY37mNekVZR0tE/04mQRMPsDntVVp8kX26XzW3OULh8Byec4JRtjg/ECZEvHJdLOyDDm35Kv9VGlucAzOUi3f3gYAoz6FPy1+OAu7kDCqs0Ofm3rowbhLxWXaGtVNVDkRALTU4wtUSfBNY8jqbig+35BdqFKgxOo4/Vmi9NJZ1knycpA/yUA1/kXlrTnrD1ZAORuFuSOBH6+s1gfStePBRH9rQ==

Sello digital del Servicio de Administración Tributaria

K++yalKRUTt3fnUGDQIDllaSSNyL3U6vdJqAROWIYpJ6F+/a1x8Qx3t9kAXeA6Uq5WDQXTdGVb2NRLh/MEOrFESQ GxhtaDj64yTiKljphjBofwaWjvzwwGVvgzNACZ9pv4HknuA3z/MpD6RiZslmaxfe5wJLDS9XziMR5L+42vtd1NmQnQry5a dchEaFi9NpnWnEWOQ6f3HCXir/X4bUHQoOYiJ/y7g1mSqNQenMMev83alDkfUBFSedAxFozA+EgEitGgbmx35h6QtN JMXuZGJ6Z7JbaZcO4VhcS8EiJowDNu5sUq2FgYID8kIPyyRmaR2utOSQGL7OuYIQK9e2w==

Código Bidimensional



cfdi.xml

Cadena Original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria

||1.1|F7EA9C13-D155-4931-967E-A51B0C4C96D6|2018-05-08T14:08:52|EME000602QR9|Mkzxzk4fs2lbbBL8JBMYhf8w3AHO7OnABBedzvn+xonMJw/79Fw0/2xcHdjsCjbpn6Vd4gk43p6DJME8AVSgyEC+ZgHr4J95DyWQvdZnT1rONrd01olx3gn6N4AY37mNekVZR0tE/04mQRMPsDntVVp8kX26XzW3OULh8Byec4JRtjg/ECZEvHJdLOyDDm35Kv9VGlucAzOUi3f3gYAoz6FPy1+OAu7kDCqs0Ofm3rowbhLxWXaGtVNVDkRALTU4wtUSfBNY8jqbig+35BdqFKgxOo4/Vmi9NJZ1knycpA/yUA1/kXlrTnrD1ZAORuFuSOBH6+s1gfStePBRH9rQ==|00001000000404477432||

No. Serie del certificado del Servicio de Administración Tributaria

00001000000404477432

RESUMEN

BANORTE

Convenio	Referencia	Importe	Forma pago
2549	8874619998256	\$20,105.64	TRANSFERENCIA/EFFECTIVO

SCOTIABANK

Convenio	Referencia	Importe	Forma pago
3918	1831568358277	\$20,105.64	TRANSFERENCIA/EFFECTIVO

SANTANDER

Convenio	Referencia	Importe	Forma pago
5168	22513673653934878284	\$20,105.64	TRANSFERENCIA/EFFECTIVO

HSBC

RAP	Referencia	Importe	Forma pago
875	41013673673619998201	\$20,105.64	TRANSFERENCIA/EFFECTIVO

BBVA BANCOMER

CIE	Referencia	Importe	Forma pago
984647	25213673694516278241	\$20,105.64	TRANSFERENCIA/EFFECTIVO

BANAMEX

Línea de Captura B	Importe	Forma pago
818201 87313673709719998214	\$20,105.64	TRANSFERENCIA/EFFECTIVO

La presente ficha no será comprobante de pago si no cuenta con el sello de la Institución Financiera que acredite que se efectuó la operación.
La fecha de vigencia no corresponde a la de la póliza a pagar.



reinventando / los seguros

CARATULA DE ENDOSO "D"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA885850000

Endoso 9D382662

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 8/MAY/2018

Expediente 0800055654

Anterior :

Desde

Vigencia

Hasta

18/ABR/2018

a las 12 Hrs.

31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047

Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente

Número de Agente 020113

Centro de Utilidad 065121

Solicitud Agente

Orden de Trabajo 87303598 OPG/AB 0252

Tipo de Póliza NG0

Prima

Suma Asegurada (Según Especificación)

Prima Neta -1,405.19

Gastos Por Expedición 0.00

I.V.A. -224.83 16%

Prima Total \$-1,630.02

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

A PARTIR DEL DIA 18 DE ABRIL DEL 2018, SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION V (RESPONSABILIDAD CIVIL) DE LA POLIZA ARRIBA CITADA, EN LA CANTIDAD DE: \$5,000,000.00 M.N., PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE: \$10,000,000.00 M.N.

POR LO ANTERIOR, SE DEVUELVE AL ASEGURADO LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PAGADA Y LA CANTIDAD DE ELLA DEVENGADA A LA FECHA ARRIBA MENCIONADA.

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 8 de MAYO de 2018

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado



reinventando / los seguros

CARATULA DE POLIZA

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA885850000

Cotización CLW98584

Anterior NUEVA

Fecha de Emisión 23/ABR/2018

Ramo 90

SubRamo 96

Expediente 0800055654

Desde 18/ABR/2018 Vigencia a las 12 Hrs. Hasta 31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047

Tel.:

Datos Adicionales

Moneda NACIONAL

Forma de Pago CONTADO

Nombre del Agente **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y**Número de Agente 020113 **116, primer párrafo de la LGTAIP.** Gastos por Expedición 790.00

Centro de Utilidad 065121

Solicitud Agente

I.V.A. 2,998.02 16%

Orden de Trabajo 85799277 OPG/aibs 0252

Tipo de Póliza NGO

Prima Total \$21,735.66

AXA Seguros, S.A. de C.V. Denominada en lo sucesivo la Compañía, de acuerdo con las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, asegura a favor de la persona arriba citada denominada en lo sucesivo el Asegurado, contra pérdidas o daños causados por los riesgos mencionados en cada una de las secciones contratadas y que aparecen con su aportación en las columnas de suma asegurada y prima.

Sección	Coberturas	Suma Asegurada	Prima Neta
I	Incendio Edificio	1,000,000.00	3,053.33
II	Incendio Contenidos	1,000,000.00	1,849.88
	Remoción de Escombros ***	150,000.00	206.38
III	Pérdidas Consecuenciales	EXCLUIDO	
IV	TecnoMaq	100,000.00	234.50
V	Responsabilidad Civil *LUC	10,000,000.00	2,810.36
VI	Equipo Electrónico	300,000.00	1,028.15
VII	Rotura de Cristales	10,000.00	168.56
VIII	Anuncios Luminosos	100,000.00	1,630.13
IX	Robo con Violencia	150,000.00	957.13
X	Dinero y Valores	280,000.00	6,009.22

*** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

*LUC - Límite Unico y Combinado

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en la ciudad de:

MEXICO, D.F. a 23 de ABRIL de 2018

Forma EM-007-6 Condiciones Generales Póliza de Protección a Bienes Empresariales, Abril 2015

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tel. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Apoderado

S/D/150



reinventando / los seguros

Especificación de Coberturas

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 2

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia a las 12 Hrs.	Hasta
		NACIONAL	18/ABR/2018		31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047

Tel.:

Coberturas Contratadas

Para las Secciones I Edificio y II Contenidos, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Valor de Reposición
- Extensión de Cubierta
- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Derrame de Equipo de P.C.I.
- Fenómenos Hidrometeorológicos (Ver detalle por ubicación)
- FHM Bienes Bajo Convenio Expreso (Ver detalle por ubicación)

Para la Sección IV Tecnomaq, el Tipo de Cotización es global para la(s) ubicación(es) 1 y se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Gastos Extras
- Gastos por Flete Aéreo

Para la Sección V Responsabilidad Civil, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Carga y Descarga
- Contaminación

Exclusiones Adicionales

Además de la Exclusiones especificadas en las Condiciones Generales y particulares de la Póliza se excluyen los siguientes Bienes y Riesgos:

Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdida o pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.

Para la Sección VI Equipo Electrónico, la(s) ubicación(es) 1 se encuentra(n) sujeta(s) a la(s) siguiente(s) cobertura(s):

- Terremoto (Ver detalle por ubicación)
- Granizo, Ciclón, Huracán o Vientos Tempestuosos
- Inundación al 80%
- Huelgas y Alborotos Populares
- Robo sin Violencia
- Gastos Adicionales por Flete Aereo



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	18/ABR/2018	a las 12 Hrs.	31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: Según Especificación Adjunta**Coberturas Contratadas**

Sección		Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
I	INCENDIO EDIFICIO	10.00%	1,000,000.00	981.98
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		900,000.00	828.10
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		900,000.00	860.71
	FHM Bienes Convenio Expr. al 80% (Coaseguro 20%)		800,000.00	382.54
II	INCENDIO CONTENIDOS	10.00%	1,000,000.00	1,145.67
	Terremoto al 90% (Coaseguro 10%)		900,000.00	417.31
	REMOCION DE ESCOMBROS **		150,000.00	206.38
	Fenómenos Hidrometeorológicos al 90% (Coaseguro 10%)		900,000.00	286.90
IV	TECNOMAQ	10.00%	100,000.00	234.50
V	RESPONSABILIDAD CIVIL L.U.C.*	10.00%	10,000,000.00	2,810.36
VI	EQUIPO ELECTRONICO	10.00%	300,000.00	
	Sección I - Daños Materiales al Equipo Electronico		300,000.00	1,028.15
	Terremoto y Erupción Volcánica al 90%		270,000.00	
VII	ROTURA DE CRISTALES	10.00%		
	Cobertura Básica		10,000.00	168.56
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	10.00%	100,000.00	1,630.13
IX	ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	10.00%		
	Mercancías, Mobiliario y Equipo		150,000.00	957.13
X	DINERO Y VALORES L.U.C. (Dentro y Fuera).		250,000.00	5,210.30
	Despachadores de Gasolina			
	Primer Sublímite		30,000.00	798.92
	Primer Sublímite por Despachador		10,000.00	

** Aplicable a Incendio Edificio y a Incendio Contenidos

* L.U.C. = Límite Unico y Combinado.

Equipo Electrónico - Se excluye robo sin violencia para equipo móvil y portátil.

Total Prima Neta 17,947.64

Esta Ubicación ampara la nueva cobertura de Fenómenos Hidrometeorológicos

Ubicación no situada en primera línea

Ubicación sujeta al siguiente endoso de Equipo Electrónico que se adjunta:

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292División Central
www.axa.com.mx



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 2 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	18/ABR/2018	a las 12 Hrs.	31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:

Giro tarifa .- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: Según Especificación Adjunta

Coberturas Contratadas

Sección	Ajuste Aut.	Suma Asegurada	Prima Neta
----------------	--------------------	-----------------------	-------------------

FORMA DE R.C.: DV-153-7, OCTUBRE 2015. REG.C.N.S.F. OF.31172 EXP.732-7(S-28)/1 DEL 19 DE JULIO DE 1984.

Descripción del Inmueble

Sobre la construcción material del Edificio, así como las adiciones, mejoras y adaptaciones al mismo, construido con muros de tabique, Techos y Entrepisos de concreto armado, el cual consta de Planta baja, 1 Piso(s) Alto(s).

Sobre los Contenidos; los cuales son propios y necesarios al negocio, mientras se encuentren bajo su custodia o responsabilidad dentro del Edificio ubicado en el Domicilio antes señalado.

Se hace constar que el negocio cuenta con Puerta(s) a la Calle con Protección, Ventana(s) a la Calle con Protección, 4 Colindante(s) Sin Fincar, Caja Fuerte ó Bóveda .

Se hace constar que este negocio cuenta con cristales de 4 mm. de espesor.

La negociación cuenta con :

3 Despachador(es) de Gasolina para un Sublímite por Despachador de \$10,000.00.

Descripción de Anuncios:

Descripción	Material	Dimensiones (Largo y Ancho)	Valor
Según especificación adjunta	Otros	.00 X .00	100,000.00

Condiciones Especiales

- I Incendio Edificio y II Incendio Contenidos
- Renuncia de Inventarios.
 - Gravámenes.
 - Permiso.
 - Honorarios a Profesionistas, Libros y Registros.
 - Autorización para Reponer, Reconstruir o Reparar.
 - Cincuenta Metros.
 - Traducción.

Clausulas Especiales

Secciones I y II

- Errores u Omisiones.

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DASID162

03-172



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 3 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	18/ABR/2018	a las 12 Hrs.	31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:

Giro tarifa :- 54403 GASOLINERIA
Giro Negocio: Según Especificación Adjunta

Secciones I y II

Clausulas Especiales

- Venta de Salvamentos.

CLAUSULAS ESPECIALES

Secciones I y II

I Incendio Edificio y/o II Incendio Contenidos
- Reinstalación Automática.

Relación de Bienes Cubiertos Bajo Convenio Expreso para Fenómenos Hidrometeorológicos (Suma Asegurada al 80%)
Descripción del Bien Lím. Max. de Resp.

General	Suma Asegurada
	800,000.00

Relación de Equipo Electrónico :

Fracción	Descripción del Equipo (Capturada)	No. de Serie	Suma Asegurada
112			300,000.00

DEDUCIBLES APLICABLES

I INCENDIO EDIFICIO

Incendio y/o rayo edificio

Sin Deducible

Explosion edificio

Sin Deducible

Huelgas, alborotos y vandalismo edificio

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Terremoto y erupcion volcanica edificio

2.00 % Sobre la suma asegurada

Derrame de equipo de p.c.i. edificio

Sin Deducible

Fenómenos hidrometeorológicos edificio

1.00 % de la Suma Asegurada

FHM bienes bajo convenio expreso edificio

15.00 % Sobre valor real o de reposición total de los valores, según se haya contratado, que en conjun

II INCENDIO CONTENIDOS

Incendio y/o rayo contenidos

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292

División Central
www.axa.com.mx

DA5D162

GA072



reinventando los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 4 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	18/ABR/2018	a las 12 Hrs.	31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:

Sin Deducible
Explosion contenidos
Sin Deducible
Huelgas, alborotos populares
1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF
Terremoto y erupcion volcanica
2.00 % Sobre la suma asegurada
Derrame de equipo de p.c.i. contenidos
Sin Deducible
Fenómenos hidrometeorológicos contenidos
1.00 % de la Suma Asegurada
REMOCION DE ESCOMBROS
Sin Deducible

IV TECNOMAQ

5.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Transformadores eléctricos, unidades de refrigeración integral selladas, máquinas de vapor recíprocas, bombas sumergidas de pozo profundo, motores eléctricos, transformadores para hornos de inducción, hornos de inducción, reactores químicos con recubrimiento de vidrio, cortadoras manuales, excavadoras y sierras para piedra, máquinas tragamonedas para juego (no electrónicas) turbogeneradores a gas y turbinas a gas.

3.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Generadores de corriente, convertidores de corriente, cuchillas desconectadoras, cargadores de baterías, ventiladores, bombas y motobombas, elevadores de personas y carga, montacargas eléctricos, compresores, unidades de refrigeración, motoredutores, quebradoras, pulverizadoras de carbón, molinos, prensas para chatarra, cortadoras para chatarra, esmeriladoras, ruedas para pulir o abrillantar, reactores de plástico y fibra de vidrio, bombas móviles con motor eléctrico, apisonadoras y vibradoras, laminadoras de vidrio y cortadoras de vidrio, unidades de aire acondicionado tipo ventana, equipos para alinear, balancear y enderezadoras, máquinas usadas para la enseñanza (no electrónicas), podadoras o barredoras, máquinas para café o té, turbinas a vapor.

2.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Máquinas móviles.



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 5 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	18/ABR/2018	a las 12 Hrs.	31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:

1.00 % Sobre el valor de reposición con un mínimo de 100 DSMGVDF

Para :

Demás máquinas, Calderas y Recipientes a presión.

V RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Inmuebles y actividades

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 100 DSMGVDF (Incluyendo Daños a Personas).

Carga y descarga

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 35 DSMGVDF

Contaminación

10.00 % Sobre la reclamación con un mínimo de 8,250 Pesos y un Máximo de \$33,000 pesos

VI EQUIPO ELECTRONICO

Suma Asegurada de Equipo Afectado (M.N.) Deducible

Hasta 10,000 54 DSMGVDF

De 10,001 a 25,000 75 DSMGVDF

De 25,001 a 50,000 100 DSMGVDF

De 50,001 a 100,000 150 DSMGVDF

De 100,001 a 250,000 200 DSMGVDF

De 250,001 a 750,000 2.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

De 750,001 a 1,000,000 2.50 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Más de 1,000,000 3.00 % Sobre la suma asegurada con un mínimo de 200 DSMGVDF

Robo con Violencia : 25.00 % Sobre el valor de reposición

Sec 1/terremoto y erupción volcánica

2.00 % Sobre la suma asegurada

Sec1/Granizo, Ciclón, Huracán, Vientos Tempestuosos

2.00 % Sobre la suma asegurada

Sec 1/inundación

2.00 % Sobre la suma asegurada

Sec 1/huelgas y alborotos populares

1.00 % Sobre la suma asegurada con un máximo de 750 DSMGVDF

Sec 1/robo sin violencia

25.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 30 DSMGVDF

Sec 1/gastos adicionales por flete aéreo

20.00 % de los gastos del Flete Aéreo

VII CRISTALES

Cri./daños materiales



reinventando / los seguros

RELACION DE UBICACIONES

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 6 de 6

Datos de la Póliza

Póliza No. : ENA885850000

Ubicación	Contratante	Moneda	Desde	Vigencia	Hasta
1	PROPIETARIO	NACIONAL	18/ABR/2018	a las 12 Hrs.	31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:

5.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 3 DSMGVDF

VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

Anun./daños materiales

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 40 DSMGVDF

IX ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

Inc.a/robo con violencia y asalto

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF

X DINERO Y VALORES

Despachadores de gasolina

10.00 % Sobre la suma asegurada por cada despachador

Dentrofuera/daños materiales y robo

10.00 % Sobre la pérdida con un mínimo de 100 DSMGVDF



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000
Secciones I Incendio Edificio

Endoso No.: ENA88585
y II Incendio Contenidos

RENUNCIA DE INVENTARIOS

La Compañía no requerirá del Asegurado, con el objeto de agilizar la indemnización en caso de siniestro, ningún inventario o avalúo de la propiedad no dañada si la reclamación total bajo los riesgos de incendio y/o rayo y riesgos adicionales contratados sobre los bienes asegurados, no excede del 5% de la Suma Asegurada de Edificio y Contenidos, por ubicación afectada.

Si la Póliza comprende varias ubicaciones, la Cláusula será aplicada a cada una de ellas por separado.

ERRORES U OMISIONES

Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza, queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en la descripción de los bienes asegurados será corregido al ser descubierto, y en caso de que dicha corrección lo amerite se efectuará el ajuste de prima, ya que es intención de este documento el brindar una protección adecuada en todo momento.

El beneficiario que otorga esta cláusula nunca excederá de los límites establecidos en la Póliza, ni considerará cobertura, cambios de giro o ubicación adicional alguna.

GRAVÁMENES

El alcance a la cláusula de "Lugar y Pago de Indemnización" de las Condiciones Generales de la Póliza en caso de siniestro, la Compañía pagará de acuerdo al interés asegurable que demuestre el Asegurado, sin perjuicio de pagos que deban hacerse a terceros que acrediten tener algún interés asegurable conforme a la ley.

PERMISO

En alcance a la cláusula de "Procedimiento en caso de Pérdida" de las Condiciones Generales de la Póliza y toda vez que en caso de siniestro el Asegurado debe conservar las cosas en el estado en que se encuentren, podrá, mediante esta cláusula, sin límite de tiempo y sin previo aviso hacer en el local afectado, adiciones, alteraciones y reparaciones, trabajar a cualquier hora, suspender labores, dejar vacío o desocupado cualquier local, llevar a efecto cualquier trabajo o tener en existencia y hacer uso de todos aquellos artículos, materiales, aprovisionamientos y aparatos que puedan necesitarse para la normal prosecución de su negocio.

HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS

El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daños a libros de contabilidad, dibujo, ficheros y otros registros.

Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la Póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la Suma Asegurada del bien dañado.

Ningún gasto relacionado con la preparación de la reclamación del Asegurado quedará cubierto por este seguro.

AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo la presente Póliza, el Asegurado podrá previo aviso por escrito a la Compañía, optar por la reposición de los bienes dañados o disponer de ellos para empezar inmediatamente su reparación o reconstrucción, ya sea en el mismo sitio en que se encontraban o en otro bien para destinarlos a otros usos; quedando entendido sin embargo, que la responsabilidad de la Compañía está limitada al costo real de la reparación, reconstrucción o reposición, con materiales de la misma calidad, clase, tamaño y características que tenían al momento y en el

lugar en que ocurrió el siniestro, sin exceder en ningún caso de la suma asegurada.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000

Endoso No.: ENA88585

VENTA DE SALVAMENTOS

En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la Compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del Asegurado sin previa autorización del mismo.

REINSTALACION AUTOMÁTICA.

No obstante lo dispuesto en la cláusula de "Disminución y Reinstalación de la Suma Asegurada" de las Condiciones Generales de la Póliza, cualquier parte de la Suma Asegurada que se reduzca por efecto de siniestro hasta una cantidad que no exceda al 10% de dicha suma será reinstalada automáticamente una vez que los bienes dañados hayan sido reparados o repuestos, comprometiéndose el Asegurado a pagar a la Compañía las primas correspondientes a la suma reinstalada, calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación, hasta el vencimiento de la Póliza. Si la pérdida excede del porcentaje antes especificado, la suma reducida sólo podrá reinstalarse a solicitud del Asegurado y previa aceptación de la Compañía.

Si la Póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.

CINCUENTA METROS

Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

TRADUCCIÓN

Para la interpretación legal de las condiciones impresas o escritas, de la Póliza, en todo caso, prevalecerá el texto en español.

VALOR DE REPOSICIÓN

1. Alcance de la Cobertura.

Con sujeción a las Condiciones Generales de la Póliza y de las particulares de las coberturas adicionales contratadas así como de las especiales de esta cobertura, teniendo prelación estas últimas sobre las dos anteriores en cuanto se opongan, la Compañía conviene en caso de pérdida amparada por la Póliza citada, en indemnizar al Asegurado los bienes sujetos a esta cobertura al valor de reposición como más adelante se establece.

- a) **Inmuebles.-** La suma que exige la construcción y/o reparación de los bienes dañados para quedar con una funcionalidad en las mismas condiciones que se encontraban antes del siniestro.
- b) **Maquinaria y/o equipo.-** El monto equivalente para la adquisición, instalación o reparación por otro de igual clase, calidad, tamaño y/o capacidad de producción, sin considerar reducción alguna por depreciación física, pero incluyendo el costo de fletes, derechos aduanales y gastos de montaje, si los hubiere.
- c) **Partes y Refacciones o cualquier otro bien inherente al negocio.-** Se indemnizarán al precio de adquisición actualizado a la fecha del siniestro, incluyendo el costo de fletes y acarreos y demás gastos que sean necesarios para ponerlos en los predios del asegurado en el estado que se encontraban antes del siniestro.

En pérdidas parciales, tratándose de maquinaria que conste de varias partes, la indemnización quedará limitada a la proporción que guarde la parte de la misma que haya sufrido el daño con relación al valor total de reposición del bien.

2. Proporción Indemnizable.

En todo tipo de pérdida, si los valores declarados por el asegurado fueren menores al valor de reposición en el momento del siniestro, se aplicará la Cláusula denominada "Proporción Indemnizable" de las condiciones generales de esta Póliza.

3. Procedimiento en Caso de Siniestro.



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000

Endoso No.: ENA88585

El Asegurado expresamente acepta en caso de siniestro, que una vez determinada la procedencia del pago conforme a las condiciones de la Póliza y convenida la indemnización, la Compañía liquide el monto de los bienes por su valor real, y en cuanto a la diferencia de éste y el valor de reposición, se indemnizará cuando el asegurado demuestre haber erogado como mínimo el 50% del costo de las obras de construcción, reconstrucción y/o reparación cuando se trate de maquinaria y equipo. En caso de que no se repongan o reparen los bienes dañados la indemnización se hará a valor real.

4. Exclusiones.

En ningún caso la Compañía será responsable bajo esta cláusula:

- a) Por cualquier incremento al costo derivado de la necesidad o deseo del Asegurado, de construir, mejorar, cambiar la estructura original o reponer los bienes dañados en lugar distinto del que ocupaban al ocurrir el siniestro.
- b) Por cualquier incremento al costo en el valor de reposición derivado por cambios a la legislación o reglamentos que regulen la construcción o reconstrucción de los bienes dañados.
- c) Por daños o pérdidas que sufran objetos raros o de arte.
- d) Por la diferencia entre el valor real y valor de reposición en caso de pérdida o daño que afecte a bienes permanentemente fuera de uso o inservibles, o aquellos que no sean construidos, reconstruidos, repuestos o reparados, ya sea que se trate de edificios o maquinaria y equipo.

Sección V Responsabilidad Civil

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN

L-Alcance de la Cobertura

Está asegurada cuando en la cédula de la póliza se indique y mediante el cobro de una prima adicional y el deducible que se especifican en la cédula de la póliza, la responsabilidad civil legal en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, ocasionados por variaciones perjudiciales de aguas, atmósfera, suelos, subsuelos, o bien por ruido, que se manifiesten durante la vigencia de la póliza, siempre y cuando sean a consecuencia directa de un acontecimiento que ocurra durante la vigencia de la póliza, dentro de sus inmuebles, de forma repentina, accidental e imprevista.

Para los efectos de esta cobertura deberá entenderse lo siguiente:

- a) Por repentino, el acontecimiento ocurrido en forma brusca, momentánea e intempestiva.
- b) Por accidental, el acontecimiento ajeno a toda voluntad humana encaminada a causar el hecho o acto generador de la contaminación.
- c) Por imprevisto, el acontecimiento inusual, insólito e inesperado y fuera de lo común.

Cualquier evento causante de contaminación será considerado como "contaminación paulatina" a menos que cumpla los siguientes requisitos:

1.-Hay a sido causado de forma repentina, accidental e imprevista.

2.-Hay a sido causado por uno de los peligros (riesgos) siguientes:

Incendio, explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco de un depósito, cisterna, maquinaria, equipo u otro aparato o instalación similar (distinta de un automóvil), incluyendo las tuberías, bombas o válvulas adjuntas, si la explosión, implosión, colapso, perforación, reventón, ruptura, colisión o vuelco no es causado por deterioro, corrosión, erosión desmoronamiento, descomposición o desgaste o deterioro paulatino.

- k) La descarga, dispersión, liberación o fuga de contaminantes:
 - comenzó durante el periodo de vigencia de la póliza
 - comenzó en un lugar y un momento identificado



reinventando / los seguros

CONDICIONES Y/O CLAUSULAS ESPECIALES

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000

Endoso No.: ENA88585

- haya sido controlada, en su totalidad, en un momento identificado antes de transcurridas 168 horas desde su comienzo.

El Asegurado deberá notificar el evento causante de contaminación a la Compañía Aseguradora tan pronto como le sea posible, pero como máximo en un plazo de 14 días naturales transcurridos a partir de que el Asegurado tenga conocimiento del evento.

II. Exclusiones

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso ampara ni se refiere a:

- a) Daños por la inobservancia intencional de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes, de artefactos o instalaciones relacionados con la prevención o control de la contaminación.
- b) Daños por la omisión intencional de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones arriba mencionados.
- c) Daños por la inobservancia intencional de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d) Daños genéticos.
- e) Daños ocasionados por aguas negras, o por basuras o sustancias residuales o basuras industriales.
- f) Daños relacionados directa o indirectamente con dioxinas, clorofenoles, bifenilo policlorado, clorofluorocarbonos.
- g) Daños ecológicos que no afecten derechos patrimoniales de terceras personas por daños a bienes muebles e inmuebles o lesiones corporales o muerte de terceros.
- h) Daños por contaminación gradual o paulatina
- i) Gastos de limpieza causados por la descontaminación o la limpieza de los inmuebles del Contratista.



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000
Secciones I Incendio Edificio

Endoso No.: ENA88585
y II Incendio Contenidos

Ubicación No.: 1

Giro:

Gasolinera, Tienda de Conveniencia, Restaurante, Lavado, Lubricación, Bodega, y Oficinas.

Tipo de Construcción:

- Edificios indistintos de sólo planta baja y planta baja más un piso alto, muros de tabique y/o block, entrepiso y techo de concreto armado y paraguas de lámina metálica sobre estructura metálica, sostenidas por columnas de concreto.

Se ampara mediante convenio expreso para la cobertura de Terremoto y/o Erupción volcánica los siguientes bienes:

A CIMIENTOS, ALBERCAS, BARDAS, PATIOS EXTERIORES, ESCALERAS, EXTERIORES Y CUALQUIER OTRA CONSTRUCCIÓN SEPARADA DEL EDIFICIO, EDIFICIOS O CONSTRUCCIONES QUE EXPRESAMENTE ESTEN ASEGURADOS POR LA PÓLIZA A LA CUAL SE AGREGA ESTA COBERTURA

Endoso General Cambio de DSMGVDF a UMA aplicable a todas las secciones y ubicaciones.

Se conviene que toda referencia hecha en esta cotización, Endosos, Condiciones Generales y Especiales o Particulares, respecto a Sumas Aseguradas, Deducibles, Límites de responsabilidad y cualquier otra cantidad o regla para calcular las obligaciones, derechos o límites de responsabilidad expresada en DSMGVDF (Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal) se tendrá hecha al valor de la UMA diario (Unidad de Medida y Actualización). Lo anterior con fundamento en el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016 y en los Registros Especiales RESP-S0048-0256-2016 y RESP-S0048-0257-2016 del 18/10/2016 realizados por la Compañía ante la CNSF.

Demás términos y condiciones de aseguramiento permanecen sin cambio.

Cláusula de restricción de cobertura aplicable a todas las secciones y ubicaciones.

La Compañía no otorgará cobertura ni será responsable de pagar ninguna reclamación o el pago de algún beneficio derivado de esta póliza, cuando ello implique a la Compañía, alguna sanción, prohibición o restricción de tipo económico o legal, establecida en resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América, o bien, por encontrarse en listas o resoluciones restrictivas, emitidas por organismos internacionales.

La documentación contractual que integra este producto, está registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el (los) registro(s) número CGEN-S0048-0064-2012 de fecha 2 de Octubre de 2012.

Secciones IV TecnoMaq

La suma asegurada de esta sección representa el 100% del Valor de Reposición de todos los bienes existentes en la(s) ubicación(es) amparada(s), por lo que, en caso de la ocurrencia de un siniestro, si dicha suma asegurada difiere de los valores realmente existentes, se aplicará lo dispuesto en la Cláusula de Proporción Indemnizable.

Secciones V Responsabilidad Civil

Además de las exclusiones descritas o nombradas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- a) Daños punitivos o ejemplares.
- b) Culpa grave e inexcusable de la víctima.
- c) Daños patrimoniales puros.



Póliza No.: ENA885850000

Endoso No.: ENA88585

Ubicación No.: 1

- d) Caso fortuito o de fuerza mayor. Reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, vandalismo, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- e) Daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- f) Daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- g) Cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
- h) R.C. Depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)
- i) Actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
- j) Responsabilidad actual o alegato cualquiera, para ninguna demanda o demandas por lo que se refiere a pérdidas directamente o indirectamente originadas por, o resultantes de, o a consecuencia de, o de cualquier manera que impliquen al asbestos, o cualquier material que contenga asbestos en la forma o cantidad que fuere.
- k) Riesgos atómicos y nucleares, salvo empleo autorizado en la medicina.
- l) Daños causados por dioxinas, dimetil, isocianatos, explosivos, fertilizantes, insecticidas, pesticidas y tabaco.
- m) Retiro de producto (Product Recall), entendiéndose como los gastos derivados de las medidas y acciones realizadas por un productor, distribuidor o importador con el propósito de prevenir el uso y las ventas adicionales de series individuales o lotes de un producto específico porque éste representa un grave peligro a la vida, a la salud o a propiedades de terceros.
- n) Manipulación maliciosa de productos (Malicious Product Tampering MPT), entendiéndose como los gastos derivados de la amenaza de o la actual modificación o contaminación de un producto en específico de manera intencional y/o maliciosa, que tiene un efecto negativo en la seguridad, uso y/o calidad del producto, llevada a cabo por un empleado de una compañía o por terceros, con el propósito de dañar los intereses de la compañía (el asegurado), con o sin la presencia de actos de extorsión. Esta exclusión no se refiere a los daños causados a terceras personas en sus bienes y/o personas por productos que hayan sido contaminados.
- o) Responsabilidades derivadas del uso y operación de teleféricos y funiculares.
- p) Riesgos relacionados con la navegación aérea, piezas para aeronaves, equipos para la regulación aérea, riesgos relacionados con la administración de aeropuertos, incluyendo abastecimiento (por ejemplo de combustible, alimentos, etc.) y servicios. Así como interrupción de operaciones en Aeropuertos.
- q) Responsabilidad civil relacionada con riesgos espaciales, tales como satélites, aeronaves espaciales y aéreas de lanzamiento.
- r) Daños a los empleados del asegurado entendiéndose ésta como RC Patronal.
- s) Garantía de calidad o cualquier otra garantía del servicio o producto.
- t) Daños causados por radiación electromagnética, campos electromagnéticos o su exposición a estos que se generen por ejemplo por líneas eléctricas, plantas generadoras de electricidad, transformadores así como los generados por teléfonos celulares o aparatos similares.
- u) Reclamaciones a consecuencia o en relación a BSE (Bovine spongiform encephalopathy) o vCJD (Creutzfeldt-Jakob)
- v) SIDA o daños relacionados.
- w) Daños derivados de servicio público deficiente.
- x) Daños relacionados con productos derivados de la sangre, entendiéndose como el uso de productos cuyos componentes son derivados de la sangre humana.
- y) Responsabilidad Civil Profesional.
- z) Directores y Funcionarios (D&O)
- aa) Responsabilidad derivada de cualquier servicio ofrecido por internet o bien por el uso del mismo o que se derive de cualquier error u omisión de los proveedor de internet.
- bb) Cualquier daño causado en puertos, diques, presas o marinas.
- cc) Cualquier responsabilidad derivada de productos ortopédicos o implantes.
- dd) Daños causados por vehículos de motor, así como en competencias.
- ee) Cualquier responsabilidad cubierta el pólizas de P&I (Protection & Indemnity)
- ff) Daños causados por proveer agua o energía a terceros.
- gg) Agencias de producción o fabricación u oficinas de venta o distribución en el extranjero.
- hh) Cualquier cobertura no contratada.
- ii) Daños por deportes acuáticos y servicios Cedidos o Concesionados
- jj) Angustia Mental



reinventando / los seguros

ESPECIFICACION DE BIENES Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000

Endoso No.: ENA88585

Ubicación No.: 1

Secciones VI Equipo Electrónico

La suma asegurada de esta sección representa el 100% del valor de reposición de todos los bienes existentes en la(s) ubicación(es) amparada(s) por lo que, en caso de la ocurrencia de un siniestro si dicha suma asegurada difiere de los valores realmente existentes se aplicarán lo dispuesto en la cláusula de proporción Indemnizable.

Secciones VII Rotura de Cristales

De acuerdo a las condiciones generales en bienes y riesgos excluidos que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, la compañía acepta en cubrir:

- a) Los daños o pérdidas materiales causados a los cristales asegurados cuando dichos daños se originen por la realización de reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados ya sea que estén removidos o debidamente colocados.
- b) El decorado del cristal o cristales asegurados (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos, realce y análogos) o a sus marcos.

Secciones VIII Anuncios Luminosos

Mediante convenio expreso se ampara las pérdidas o daños materiales causados por:

- a) Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del inmueble donde se encuentren colocados los anuncios, rótulos, carteles o pantallas.
- b) Reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del anuncio, rótulo, cartel o pantallas.

Secciones X Dinero y Valores

Se ampara mediante convenio expreso el dinero y valores en cajas registradoras o cajones con llave debidamente cerrada, mientras el local permanezca cerrado al público, hasta la cantidad equivalente a 400 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, sin exceder la suma asegurada de esta sección.

Deducible a aplicar para el presente convenio es 40 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

En base a lo indicado en las condiciones generales y/o especiales de esta póliza, en lo referente al seguro de dinero y/o valores la compañía y el asegurado convienen en que: cajeros, pagadores, cobradores, empleado o funcionario, es toda aquella persona mayor de 18 años contratada directamente por el asegurado mediante un contrato de trabajo vigente.

**9011.17 Endoso de Factores de Depreciación.**

De acuerdo a lo establecido en las Condiciones generales de la Póliza a la cual se adhiere el presente endoso se conviene que, en caso de siniestro que implique pérdida total, la depreciación física por uso, aplicable a los equipos indemnizables, se determinará de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA DE FACTORES DE DEPRECIACIÓN POR USO Y EDAD											
HASTA MESES	CON PÓLIZAS DE MANTENIMIENTO Y USO MODERADO			SIN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y USO MODERADO CON PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y USO INTENSIVO			SIN PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y USO INTENSIVO			TELEFONOS CELULARES E IDENTIFICADORES	
	LAP TOP	PC'S	SERVI- DORES Y PERIFE- RICOS	LAP TOP	PC'S	SERVI- DORES Y PERIFE- RICOS	LAP TOP	PC'S	SERVI- DORES Y PERIFE- RICOS	USO INTENSIVO O 3 AÑOS	USO INTENSIVO 3 AÑOS
1	0.979	0.983	0.988	0.881	0.885	0.889	0.783	0.787	0.790	0.972	0.983
4	0.917	0.933	0.952	0.825	0.840	0.857	0.733	0.747	0.762	0.889	0.933
8	0.833	0.867	0.905	0.750	0.780	0.814	0.667	0.693	0.724	0.778	0.867
12	0.750	0.800	0.857	0.675	0.720	0.771	0.600	0.640	0.686	0.667	0.800
16	0.667	0.733	0.810	0.600	0.660	0.729	0.533	0.587	0.648	0.556	0.733
20	0.583	0.667	0.762	0.525	0.600	0.686	0.467	0.533	0.610	0.444	0.667
24	0.500	0.600	0.714	0.450	0.540	0.643	0.400	0.480	0.571	0.333	0.600
28	0.417	0.533	0.667	0.375	0.480	0.600	0.333	0.427	0.533	0.300	0.533
32	0.333	0.467	0.619	0.300	0.420	0.557	0.300	0.373	0.495	0.300	0.467
36	0.300	0.400	0.571	0.300	0.360	0.514	0.300	0.320	0.457	0.300	0.400
40	0.300	0.333	0.524	0.300	0.300	0.471	0.300	0.300	0.419		0.333
44	0.300	0.300	0.476	0.300	0.300	0.429	0.300	0.300	0.381		0.300
48	0.300	0.300	0.429	0.300	0.300	0.386	0.300	0.300	0.343		0.300
52	0.300	0.300	0.381	0.300	0.300	0.343	0.300	0.300	0.305		0.300
56	0.300	0.300	0.333	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300		0.300
60	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300	0.300		0.300

NOTAS:

- PARA DETERMINAR EL VALOR REMANENTE, SE APLICA ESTE FACTOR AL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.

- CONCEPTOS

Uso Moderado:

Equipos utilizados por el propietario del equipo y su familia en el domicilio particular del Asegurado. Uso privado y familiar de acuerdo a las recomendaciones de uso del fabricante.

Uso Intensivo:

Equipos utilizados como herramientas de trabajo en oficinas, empresas de servicios, comercios, escuelas e industrias, tanto en el sector público como privado.

AXA Seguros, S.A. de C.V.

AUTORIZACIÓN

C.N.S.F. OFICIO 06-367-II-I.I/13803 EXP. 732.5(S-3)/1, 26 de Septiembre 2000.

CARATULA DE ENDOSO "B"

Protección a Bienes Empresariales

Original, hoja 1 de 1

Datos de la Póliza

Póliza No. ENA885850000

Endoso 9B437377

Ramo 90

SubRamo 96

Cotización :

Fecha de Emisión 2/MAY/2018

Expediente 0800055654

Anterior :

Desde

Vigencia

Hasta

18/ABR/2018

a las 12 Hrs.

31/DIC/2018

Datos Generales del Asegurado

Nombre : COMBUSTIBLES MB DE LA COSTA SA DE CV RFC:CMC021028JSA

Domicilio : BLVD FIDEL VELAZQUEZ 1915 24 DE JUNIO TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS C.P.:29047
Tel.:**Datos Adicionales****Prima**

Moneda NACIONAL

Suma Asegurada

(Según Especificación)

Forma de Pago CONTADO

Prima Neta

Nombre del Agente **Nombre de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y**

Número de Agente 020113

116, primer párrafo de la LGTAIP. Costos Por Expedición

Centro de Utilidad 065121

Solicitud Agente

I.V.A.

Orden de Trabajo 87303299 MPA/AB 0252

Tipo de Póliza NG0

Prima Total

POR EL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE:

DESDE SU INICIO DE VIGENCIA SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONVENIOS A LA POLIZA
ARRIBA CITADA, A QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUN ANEXO

EN SUS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES LA POLIZA NO SUFRE MODIFICACION ALGUNA.

Endoso de Actualización de Texto : 9B437405

Anotado en los libros de esta Compañía

El Asegurado firma de conformidad la copia del presente Endoso

MEXICO, D.F. A 2 de MAYO de 2018

AXA Seguros, S.A. de C.V.
Félix Cuevas 366, Piso 6, Tlacoquemécatl, 03200
México, D.F. Tél. 5169 1000 y 01 800 900 1292División Central
www.axa.com.mx**Firma de persona física, de conformidad
con los artículos 113, fracción I de la
LFTAIP y 116, primer párrafo de la
LGTAIP.**

Apoderado

ESPECIFICACION PARA ADHERIRSE AL ENDOSO

Protección a Bienes Empresariales

Póliza No.: ENA885850000

Endoso (Actualización de Texto) : 9B437405

PARA LA SECCION I Y II

SE AMPARAN PARA TODAS LAS COBERTURAS CONTRATADAS, LOS TANQUES DE DOBLE PARED, TUBERIAS RIGIDO - FLEXIBLES, INSTALACION ELECTRICA, COMBUSTIBLE Y FOSAS DE CONCRETO PARA LA COLOCACION DE TANQUES DE COMBUSTIBLE DE DOBLE PARED; QUE POR SU PROPIA NATURALEZA Y DE ACUERDO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR "PETROLEOS MEXICANOS", DEBAN PERMANECER BAJO EL NIVEL DEL SUELO, EXCLUYENDOSE PARA ESTOS BIENES LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- ROTURA O FILTRACION ACCIDENTAL DE COMBUSTIBLE EN LOS TANQUES DE DOBLE PARED Y TUBERIAS RIGIDO - FLEXIBLES.
- LINEAS DE TRANSMISION DE COMBUSTIBLE PROPIAS DE "PETROLEOS MEXICANOS".

SUBLIMITES PARA EL PRESENTE CONVENIO HASTA LA SUMA ASEGURADA DE:

- EDIFICIO : \$ 1,000,000.00 M.N.
- CONTENIDOS: \$1,000,000.00 M.N.

PARA LA SECCION VIII ANUNCIOS LUMINOSOS

DESCRIPCION DEL ANUNCIO AMPARADO:

01. ANUNCIO LUMINOSO DE PANAFLEX Y/O LONA ROTULADA POR COMPUTADORA CON ESTRUCTURA METALICA Y GABINETE DE 1.10 MTS DE ALTO POR LA LONGITUD TOTAL DEL PERIMETRO DEL FALDON DE LA NAVE Y/O SOTECHADO CON LEYENDA INSTITUCIONAL DE "PEMEX".

02. ANUNCIO LUMINOSO PANORAMICO DE PANAFLEX Y/O LONA ROTULADA POR COMPUTADORA CON ESTRUCTURA METALICA, GABINETE Y COLUMNAS DE POLIN MONTEN DE 1.70 MTS. DE ALTO POR 3.00 MTS. DE ANCHO CON LEYENDA INSTITUCIONAL DE "PEMEX".